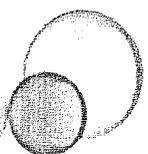


Gómez Farías
Gobierno Municipal

GOBIERNO
CIUDADANO

2015-2018



UTIM
Unidad de Transparencia e Información Municipal
UTIM47/2017.

Sección Administrativa.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**SINDICATURA MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Le envió un cordial saludo, esperando tenga éxito en sus actividades. De la misma manera con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio No. CRH/1045/2017, mismo que contiene el Recurso de Transparencia 74/2017, en el que requieren dar cumplimiento con el artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, lo que versa en la actualización de la siguiente información:

**Título Segundo
De la Información Pública**

**Capítulo I
De la Información Fundamental**

Artículo 8º. Información Fundamental - General

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;
- g) Los protocolos;
- h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;
- VII. Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado;
- V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:
 - r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;
- VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

- a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;
- b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;
- k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias;
- m) Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; y
- n) Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XI. Los estudios financiados con recursos públicos;

Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

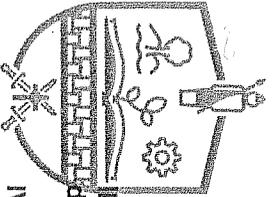
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;

Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco

Leandro Valle # 5, Tel. (01)3414330090

gobiernociudadanogf@hotmail.com

Recibí
Magdalena Medina



III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;

IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;

Gómez Farías Gobierno Municipal
Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;

XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;

XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realicen, así como nombre y cargo de los integrantes;

XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;

INFORMACION QUE DEBE ENTREGAR A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL ANTES DEL DÍA 13, DEL PRESENTE MES.

NOTA: Se debe hacer constar y/o justificar la falta de publicación de la información, en caso de no existir, realizar un oficio en el que se especifique el porque de su inexistencia o en su defecto si se encuentra en proceso de publicación.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a esta solicitud, haciendo mención que en el caso de hacerse omiso incurrirá en sanciones administrativas dictadas directamente por mencionado Instituto.

ATENTAMENTE

San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco.

A 13 de Octubre del año 2017.

LIQ. MARIBEL ANZUREZ RAFAEL FELICIANO.

Directora de la Unidad de Transparencia

E Información Municipal de Gómez Farías, Jalisco.

